



UNIDADES DIPUTACION COD.- 163
 BOC-FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Viernes, 20 de septiembre de 1996. — Número 190 Página 5.809

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	2. Personal	
2.2	Consejería de Presidencia.— Corrección de errores	5.810
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Notificación a propietarios de reses incontroladas	5.810
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Notificación de expediente	5.810
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia.— Subastas y concursos procedimiento abierto y anuncios de extravío de cartas de pago	5.811

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Medio Ambiente.— Concesión para el aprovechamiento de caudal de agua	5.812
	Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones de resoluciones recaídas e iniciación de expedientes sancionadores	5.813
	Ministerio de Economía y Hacienda.— Providencias de apremio; comunicación de inicio de expediente sancionador; puesta de manifiesto y trámite de alegaciones, y Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, sorteo de los candidatos a jurados	5.816
	Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 101/96, 88/96 y 87/96	5.817
	3. Subastas y concursos	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Edictos para la notificación de subastas de bienes y anuncios de subastas	5.818

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

	1. Personal	
	Santander.— Oferta de empleo público para 1996 del Instituto Municipal de Deportes	5.822
	2. Subastas y concursos	
	Los Corrales de Buelna.— Adjudicación de subasta	5.823
	3. Economía y presupuestos	
	Santander.— Notificaciones de diligencias de embargo de bienes inmuebles	5.823
	Pielagos.— Establecimiento y fijación de precios públicos por uso de instalaciones y enseñanzas deportivas	5.830
	Villaescusa.— Aprobación de los padrones del precio público por suministro de agua y recogida de basuras y alcantarillado	5.831
	Bárcena de Cicero y Ribamontán al Mar.— Períodos de cobranza de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y actividades económicas del año 1996	5.831
	Los Corrales de Buelna.— Aprobación inicial de ordenanzas varias y del impuesto de actividades económicas para 1996	5.832
	Tudanca.— Aprobación provisional de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	5.832
	4. Otros anuncios	
	Penagos, Tudanca y Anievas.— Aprobaciones de los resúmenes numéricos provisionales correspondientes a la renovación de los padrones municipales	5.832
	Meruelo.— Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias para ampliar la zona dedicada actualmente a vertedero	5.833
	Corvera de Toranzo, Hazas de Cesto, Cabezón de la Sal, Bárcena de Cicero y Pielagos.— Aprobación de estudios de detalle y aprobación definitiva del proyecto de urbanización relativo a la unidad de ejecución R-01	5.833

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 454/86	5.834
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 318/94	5.834
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 377/93	5.835
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 340/93	5.836
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 118/95	5.837
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 111/96	5.837
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados	5.838
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 859/95 y 826/95	5.839
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 203/95	5.840
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 93/95	5.840

V. ANUNCIOS PARTICULARES

	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos	5.840
--	--	-------

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Regional de Función Pública

En relación con la publicación de la «Orden de la Consejería de Presidencia de 2 de septiembre de 1996 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera», en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 187, de 17 de septiembre de 1996, páginas 5.726, 5.727 y 5.728, se observa lo siguiente:

—Donde dice: «Anexo I», debe decir: «Anexo III».

—Se ha omitido la publicación del Anexo I, cuya relación se publica.

Lo que se comunica a los efectos de la inserción de la correspondiente corrección de errores en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 18 de septiembre de 1996.—El director regional de Función Pública, Jesús Rodríguez Saiz.

96/179051

ANEXO I

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA									
Nº	PTO. UNIDAD	GPO	CUERPO	COMPL. NIV.	REG. ESPECIF DED.	DESCRIPCION DEL PUESTO	TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
8	GABINETE DE PRENSA	A	CTS/CFS	28	2860,80	III JEFE GABINETE PRENSA	C. INFORMAC ESC. PERIOD		
20	GABINETE DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA	A/B	CTS/CG	26	2548,09	III JEFE DE GABINETE CONSEJERO			
3709	OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS	A	CTS	28	2860,80	III JEFE OFICINA ASUNTOS EUROPEOS		FRANC./INGL. EXP.ORG.EUR.	ABIERTO A OTRAS ADMONES. PUBLICAS
290	SERVICIO JURIDICO	A	CFS	30	3251,74	III JEFE DEL SERVICIO JURIDICO	LDO. EN DERECHO		
3803	SERVICIO GESTION Y RGTRD PERSONAL	A	CTS	28	2860,80	III JEFE SERVICIO GEST.Y RGTRD P.	LICENCIADO	EXP.GT.PERS. EC. Y PRESUP.	
3833	ASESORIA JURIDICA D.R.FUNCION PUBLICA	A	CTS	28	2860,80	III JEFE DE ASESORIA JURIDICA	LDO. EN DERECHO	EXP.PERSONAL Y RECURSOS	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO									
Nº	PTO. UNIDAD	GPO	CUERPO	COMPL. NIV.	REG. ESPECIF DED.	DESCRIPCION DEL PUESTO	TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
3494	ASESORIA JURIDICA S.G.T. ECONOMIA	A	CTS	28	2235,31	II JEFE DE ASESORIA JURIDICA	LDO. EN DERECHO	PATRIM.PUBL. PPTOS Y TRIB	
3935	AREA INTERVENCION, FISCALIZ.Y AUDIT.	A	CFS/CTS	28	2860,80	III JEFE DE AREA		EXP.FISCALIZ. Y AUDITORIA	ABIERTO ADMINISTRACION DEL ESTADO
3943	AREA CONTABILIDAD Y GESTION CONTABLE	A	CTS/CFS	28	2860,80	III JEFE DE AREA		EXP.CONTAB.	ABIERTO ADMINISTRACION DEL ESTADO
3955	AREA PRESUPUESTOS	A	CTS/CFS	28	2860,80	III JEFE DE AREA		EXP.PRESUP.	ABIERTO ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE									
Nº	PTO. UNIDAD	GPO	CUERPO	COMPL. NIV.	REG. ESPECIF DED.	DESCRIPCION DEL PUESTO	TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
2036	GABINETE ASISTENCIA Y APOYO TECNICO	A/B	CTS/CG	26	2548,09	III JEFE GABINETE			ABIERTO A TODAS LAS ADMONES. PUBLICAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL									
Nº	PTO. UNIDAD	GPO	CUERPO	COMPL. NIV.	REG. ESPECIF DED.	DESCRIPCION DEL PUESTO	TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
2538	HOSPITAL STA.CRUZ DE LIENCRES	A	CFS	28	2860,80	III DIRECTOR GERENTE	MEDICO	DIRECCION HOSPITAL.	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

EDICTO

Por el presente edicto, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria,

Hace saber: Que existiendo en los terrenos de la Junta Vecinal de Puente Viesgo, del término municipal de Puente Viesgo, varias reses de ganado ovino y caprino que se encuentran incontroladas en el monte Cuesta y Dobra, número 377, perteneciente a esta Junta Vecinal, quienes resulten ser sus propietarios deberán, en el improrrogable plazo de diez días, cerrarlas o cercarlas, poniéndolas a disposición de los servicios veterinarios para someterlas a las pruebas obligatorias de campaña de saneamiento ganadero, debiendo comunicar seguidamente a esta Consejería, dentro del referido plazo, el cumplimiento de lo ordenado.

En caso de no hacerlo así persona alguna, se entenderá que las reses carecen de propietario y se procederá a su recogida, si ello fuera posible, para posteriormente sacrificarlas o, en su caso, eliminarlas mediante los procedimientos que se consideren oportunos.

Santander, 5 de septiembre de 1996.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

96/171502

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Turismo

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 84/96. Nombre y apellidos: Don Ricardo Bustamante Madariaga. Documento nacional de identidad número 20.192.690. Domicilio: Calle San Lorenzo, 8, 39770 Laredo (Cantabria). Resolución: Diez mil (10.000) pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, Plaza de Velarde, número 1-1.º (Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger, en el plazo de un mes, en la Dirección Regional de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/175521

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto número 1: «Mejora del camino de Perujo a Las Estradas (Ampuero)».

Presupuesto: Quince millones trescientas cinco mil quinientas noventa y nueve (15.305.599) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Objeto número 2: «Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Voto, zona centro».

Presupuesto: Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientas setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro (134.479.764) pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

Objeto número 3: «Acondicionamiento de diversos caminos de la concentración parcelaria de Las Presillas y Vargas».

Presupuesto: Veintiséis millones setecientos treinta y dos mil quinientas diecisiete (26.732.517) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría b.

Garantía: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de con-

diciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 22 de agosto de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/176678

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: «Mejora del camino de San Vicente de la Barquera al camino de Santillán Boria (San Vicente de la Barquera)».

Presupuesto: Siete millones doscientas noventa y tres mil setecientos noventa y dos (7.293.792) pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantía: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/176661

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Suministro de un espectrofotómetro de absorción atómica con horno de grafito «Zeeman» y generación de hidruros».

Tipo máximo de licitación: Doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantía: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de agosto de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/176668

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Estudios de preparación del proyecto de concentración parcelaria de la zona de Omoño Liermo Las Pilas (término municipal de Ribamontán al Monte).

Tipo máximo de licitación: Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta (2.856.250) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de septiembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/176650

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 165.800 pesetas, carta de pago número 1.667,

de fecha 17 de octubre de 1978, correspondiente a la fianza definitiva que la empresa «Elsan, S. A., Asfaltos y Construcciones», ingresó para la obra «mejora de la carretera de Argoños a la Venta de Somo».

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/175842

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 387.500 pesetas, carta de pago número 1.668, de fecha 17 de octubre de 1978, correspondiente a la fianza definitiva que la empresa «Elsan, S. A., Asfaltos y Construcciones», ingresó para la obra «mejora de la carretera SP-4141, de Argoños a Somo y Galizano».

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/175814

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/02873.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado», del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de agosto de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Jesús Santervas Escandón, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,58 litros/segundo de agua del río Deva, sito en Lebeña, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino a riego de 0,23 hectáreas.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

96/166059

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 13 de septiembre de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

96/179126

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401664916	J RAMOS	14706473	ABANTO Y CIERVANA	15.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043446948	J AMAVIZCA	14696236	BARACALDO	15.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043492508	F AGUILA	22701985	BARACALDO	17.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043491140	F MONTERO	22707868	BARACALDO	13.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043491164	E DIEZ	22748369	BARACALDO	16.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043510559	J FERNANDEZ	30658435	BARACALDO	18.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390401665507	V RIVACOBA	72386355	BARACALDO	21.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043510547	V HERRERO	12611484	BASAURI	17.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390043472728	F MARTIN	13128835	BASAURI	24.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043508474	F LOPEZ	14580515	BASAURI	27.07.96	10.000		RD 13/92	036.1
390043472730	J GARCIA	15977224	BASAURI	25.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401664850	R GONZALEZ	71862104	BASAURI	14.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043491954	OBRAS Y SERVICIOS BEAN S L	848565337	BILBAO	10.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043439440	J TOMAS	09621391	BILBAO	12.07.96	15.000		RD 13/92	144.1
390401665246	J ALONSO	11252025	BILBAO	19.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390043492259	F PALOMINO	14169121	BILBAO	09.07.96	10.000		LEY30/1995	
390401662014	J PRADA	14470202	BILBAO	27.05.96	40.000		RD 13/92	050.
390401664795	G BALDUS	14496716	BILBAO	13.07.96	25.000		RD 13/92	048.
390043469997	A LOPEZ	14561180	BILBAO	16.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043490433	F MARTINEZ	14588000	BILBAO	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401664783	L TOLIVAR	14602292	BILBAO	13.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043492480	A ABASOLO	14927604	BILBAO	14.07.96	10.000		LEY30/1995	
390401664760	R SUQUIA	14955961	BILBAO	13.07.96	20.000		RD 13/92	048.
390043445919	V URIARTE	30558344	BILBAO	14.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401665015	M LOZANO	30597913	BILBAO	16.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043008246	O GARCIA	30634252	BILBAO	11.07.96	10.000		LEY30/1995	
390401664953	A COLOMA	30636170	BILBAO	15.07.96	25.000		RD 13/92	048.
390043491206	J RODRIGUEZ	30642439	BILBAO	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043448222	D SOBRADO	30656267	BILBAO	14.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043482394	A MIRANDA	34978274	BILBAO	13.07.96	5.000		RD 13/92	029.1
390043484561	J MONTESEIRIN	76524346	BILBAO	13.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390401665520	I DE LA PEÑA	78879162	BILBAO	21.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043500736	J MUNDUATE	14208227	ERANDIO	17.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401664837	C RODRIGUEZ	16033889	LAS ARENAS	14.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390401665064	F REGULEZ	78860277	GORDEXOLA	16.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390401664904	R DE ARANA	14093885	GUECHO	15.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390401667541	C BARRIE	14238598	GETXO LAS ARENAS	16.07.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043491127	J LOPEZ DE ARMENTIA	14910898	GUERNICA Y LUNO	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043448180	R CAMPO	30618533	LEJONA	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043448192	M MARTIN	14708827	PORTUGALETE	12.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043491486	N BARRIOS	20173517	PORTUGALETE	16.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043491103	R RODRIGUEZ	34599925	PORTUGALETE	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043491176	G TOLOSA	14393280	SANTURTZI	16.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043491190	M LAVIS	14705130	SANTURTZI	16.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043448271	F GOMEZ	16033721	SANTURTZI	15.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401664631	J CAGIGAL	14689974	SESTAO	11.07.96	20.000		RD 13/92	052.
390401665337	A MEDINA	13055339	BURGOS	20.07.96	20.000		RD 13/92	052.
390401665659	F RIOL	13111273	BURGOS	22.07.96	25.000		RD 13/92	052.
390401664758	R NUÑEZ	71112507	BURGOS	13.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043485050	J MARTINEZ	26013791	JAEN	14.07.96	16.000		RD 13/92	084.1
390043437716	E TASCAN	09731285	LEON	29.06.96	35.000	1	RD 13/92	084.
390043504687	J DURAN	09621214	SAN ANDRES RABANEDO	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043467230	L GARCIA	10200132	PALAZUELO DE ORBIG	12.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401664801	L DIEZ	16548617	LOGROÑO	14.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390043484421	F GARCIA	01108482	GETAFE	14.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043483180	P CRUZ	25824277	MADRID	09.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043434363	J CORREDERA	07945466	MAJADAHONDA	09.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390043437194	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	20.06.96	50.000		D121190	061.1
390043437182	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARÁMA	20.06.96	50.000		D121190	061.1
390043473393	F UNCETA	15807886	PAMPLONA	14.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390401664643	F SUAREZ	10880122	GIJON	11.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390043439592	T FUENTE	13094593	HERRERA DE PISUERGA	13.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043481729	F FERNANDEZ	35820369	VIGO	12.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390401665052	A MORAIS	13926273	ARENAS IGUÑA	16.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043504651	A PABLO	20189131	ISLA	16.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043483957	J IZQUIERDO	72125337	CABEZON LA SAL	15.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043472832	A ARCE	20214737	CACICEDO	13.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043472844	J ARCE	13643496	CACICEDO DE CAMARG	13.07.96	10.000		LEY30/1995	
390401664977	J CANAL	13737073	MALIAÑO	15.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390401664679	J GOMEZ	20209902	MALIAÑO	12.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390043428119	TALLERES METALICOS VILLANU	839225776	MURIEDAS	20.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043462863	J REDONDO	13749086	MURIEDAS	14.07.96	15.000		RD 13/92	154.
390043439063	O URRUTIA	13791692	MURIEDAS	13.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390401664588	C ORTIZ	13762185	SANTIAGO DE CARTES	10.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043508541	F ALONSO	13941554	CASTAÑEDA	26.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390401665234	M PEREZ	13686996	CASTRO URDIALES	19.07.96	20.000		RD 13/92	048.
390043448283	A HERBOSO	13747086	CASTRO URDIALES	17.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401664722	J MIER	32587744	CASTRO URDIALES	13.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390401665702	L MOJA	72027499	CASTRO URDIALES	22.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043490445	F GOMEZ	72026812	MIOÑO	12.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401665477	B MARTINEZ	13860328	COMILLAS	20.07.96	35.000		RD 13/92	050.
390043507378	G ESCOBAR	09749476	EL ASTILLERO	25.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043503040	J DIAZ	13788072	EL ASTILLERO	21.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043482497	C BRIZ	13863190	EL ASTILLERO	20.07.96	5.000		RD 13/92	029.1
390043448246	F GONZALEZ	20203761	EL ASTILLERO	14.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043505606	A MANUEL	13732369	GUARNIZO	17.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100880351	A GARCIA	13000950	MATAMOROSA	14.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
390401667723	M HOYOS	72114960	MATAMOROSA	23.07.96	25.000		RD 13/92	048.
390043505618	M BARQUIN	13782503	ENTRAMBASAGUAS	17.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043462760	J GONZALEZ	13792766	LAREDO	06.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043491942	M BRAVO	14090227	LIENDO	09.07.96	16.000		RD 13/92	101.1
390100911992	J CORA	13662281	LIERGANES	26.06.96	15.000		RD 13/92	159.
390401665830	J ABASCAL	13726300	VALDECILLA	26.06.96	40.000	†	RD 13/92	050.
390401665260	M FERNANDEZ	13627761	NOJA	19.07.96	40.000		RD 13/92	050.
390401665039	M ROJO	13898228	BARCENILLA	16.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043501972	M VILLANUEVA	13861227	ORUÑA DE PIELAGOS	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043505588	E MARTINEZ	13716779	RENEDO	16.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043503373	R PARDO	72128599	RENEDO	14.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043482448	J PELAYO	13892502	POTES	16.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390043510523	J BUSTAMANTE Y	13938196	REINOSA	14.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043438010	J GONZALEZ	72120402	REINOSA	16.06.96	50.000		RD 13/92	087.1A
390401639272	M DE CELIS	72122613	REINOSA	03.03.96	25.000		RD 13/92	052.
390043437960	A HERNANDEZ	72123027	REINOSA	11.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043437777	J JIMENEZ	72125594	REINOSA	21.07.96	5.000		RD 13/92	072.1
390043500748	J GUTIERREZ	20190078	ALDANO	17.07.96	15.000		RD 13/92	109.1
390401665155	D LECUE	13934794	SAN VICENTE BARQUERA	17.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390401665222	M LEON	10029682	SOTO DE LA MARINA	19.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390401665283	B RUIZ	13646825	SOTO DE LA MARINA	19.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390100874156	J COBO	13938059	LA ABADILLA DE CAY	10.06.96	20.000		RDL 339/90	062.1
390043483908	D SEGUNDO MIGUEL CELIS Y ANT	639039359	SANTANDER	09.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043473125	M MANCHADO	07934569	SANTANDER	25.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043482473	F BILBAO	12686119	SANTANDER	17.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390401665271	M QUILES	13480629	SANTANDER	19.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043466704	M MONTOYA	13483447	SANTANDER	20.07.96	10.000		RD 13/92	010.3
390043505138	J EXPOSITO	13649448	SANTANDER	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043446894	A FERNANDEZ	13656697	SANTANDER	09.07.96	15.000		RD 13/92	109.1
390043507019	L RESINES	13660668	SANTANDER	19.07.96	15.000		RD 13/92	154.
390100872822	C ALONSO	13665500	SANTANDER	13.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043506568	C OLMO	13675423	SANTANDER	19.07.96	175.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390401664928	J BALZATEGUI	13675954	SANTANDER	15.07.96	20.000		RD 13/92	048.
390401667668	F CASTANEDO	13676592	SANTANDER	18.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043473058	R FERNANDEZ	13693438	SANTANDER	17.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390043484949	G URIARTE	13713222	SANTANDER	26.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390043483647	J RODRIGUEZ	13717189	SANTANDER	18.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390043508322	J PRIETO	13718024	SANTANDER	19.07.96	25.000		RD 13/92	082.2
390401667607	V RIVERO	13729185	SANTANDER	16.07.96	40.000		RD 13/92	050.
390043506544	F DOMENECH	13731885	SANTANDER	19.07.96	10.000		LEY30/1995	
390100797599	J COBO	13733810	SANTANDER	28.06.96	175.000		LEY30/1995	
390043471682	G SANCHEZ MOLINA	13734319	SANTANDER	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043469948	F IBASETA	13738553	SANTANDER	12.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043501674	J CANAL	13738571	SANTANDER	14.07.96	10.000		RD 13/92	090.2
390401665611	F BOLAÑOS	13740229	SANTANDER	22.07.96	35.000		RD 13/92	050.
390401665313	M FERNANDEZ	13742158	SANTANDER	20.07.96	20.000		RD 13/92	052.
390401667656	L ECHEVERRIA	13756873	SANTANDER	18.07.96	40.000		RD 13/92	050.
390043505620	J REVUELTA	13758694	SANTANDER	17.07.96	10.000		RD 13/92	010.2
390043466170	G CASTILLO	13760495	SANTANDER	10.07.96	10.000		RD 13/92	031.
390043467563	C FERNANDEZ	13761475	SANTANDER	06.06.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043500992	P JAEN	13762947	SANTANDER	16.07.96	16.000		RD 13/92	046.1
390043466248	A ZABALA	13767033	SANTANDER	22.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043473010	P CUE	13767882	SANTANDER	10.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390401664667	D LAGUERA	13778952	SANTANDER	12.07.96	40.000		RD 13/92	050.
390100845740	E SAINZ	13781624	SANTANDER	09.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043484883	P ANSORENA	13784378	SANTANDER	20.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390100905748	E PEREZ	13787141	SANTANDER	04.07.96	175.000		LEY30/1995	
390100912923	E PEREZ	13787141	SANTANDER	04.07.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043506593	C FERNANDEZ	13789798	SANTANDER	21.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043508358	L LAVIN	13790279	SANTANDER	20.07.96	15.000		RD 13/92	146.1
390100797587	A FERNANDEZ PUNSOLA DEL	13793096	SANTANDER	28.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043508061	S SANCHEZ	13793762	SANTANDER	21.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043483611	M ANTON	13796404	SANTANDER	14.07.96	10.000		RD 13/92	094.2
390043484482	M DIEZ	13843347	SANTANDER	17.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390043466571	E GONZALEZ	13862628	SANTANDER	12.07.96	10.000		RD 13/92	018.2
390043507299	S SANCHEZ	20189830	SANTANDER	21.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043506532	A DIESTRO	20191529	SANTANDER	19.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043429896	A BORJA	20192227	SANTANDER	16.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390043502563	A LOPEZ	20197797	SANTANDER	16.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043484550	F RODIÑO	20200272	SANTANDER	12.07.96	10.000		RD 13/92	090.1
390043342638	J ALVAREZ	20201894	SANTANDER	20.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
390043501352	F FERNANDEZ	20203339	SANTANDER	13.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043461883	F ALAMO	20205516	SANTANDER	14.06.96	2.000		RDL 339/90	061.1
390043471736	F FERNANDEZ	20209910	SANTANDER	13.07.96	15.000		RD 13/92	169.
390043505590	M HERRERA	20210112	SANTANDER	16.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043503919	B GUERRA	20211835	SANTANDER	23.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043429902	V GUTIERREZ	20214618	SANTANDER	17.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390043509790	I POLVORINOS	72032711	SANTANDER	27.07.96	10.000		RD 13/92	104.1A
390043469390	E ISA	72035948	SANTANDER	13.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043501431	J CASTILLO	72037079	SANTANDER	23.07.96	2.000		RDL 339/90	061.1
390043501420	J MAZON	72038449	SANTANDER	23.07.96	15.000		RD 13/92	036.2
390043500487	D CORREDERA	72048002	SANTANDER	19.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390100907733	M SANCHEZ	72053308	SANTANDER	18.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043507287	C FERNANDEZ	72053892	SANTANDER	21.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043468725	F GABARRI	72054055	SANTANDER	23.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043506283	D GIL	72058800	SANTANDER	25.07.96	15.000		RD 13/92	143.1
390043506260	D GIL	72058800	SANTANDER	25.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043502599	S FERNANDEZ	72036323	CUETO	20.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043466583	J CORDOBA	20203868	MONTE	12.07.96	10.000		RD 13/92	038.1
390043469470	J BAIZAN	20199671	PEÑACASTILLO	22.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401667760	F LANZA	13740486	SAN ROMAN	23.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390043469419	J LLATA	13769768	SAN ROMAN LA LLANI	14.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401665593	M FERNANDEZ	13980279	SUANCES	22.07.96	35.000		RD 13/92	050.
390043472169	A VELEZ	15347471	SUANCES	13.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043481705	A PEREZ	13664543	HINOJEDO	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043418606	M ABDESLMM	03585750	TORRELAVEGA	05.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043503336	E HERNANDEZ	12712958	TORRELAVEGA	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100934025	J SANCHEZ	13644322	TORRELAVEGA	06.06.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390100934013	J SANCHEZ	13644322	TORRELAVEGA	06.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100934001	J SANCHEZ	13644322	TORRELAVEGA	06.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043427449	J SAN MARTIN	13858559	TORRELAVEGA	03.06.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100919395	C GOMEZ	13876555	TORRELAVEGA	16.06.96	15.000		RD 13/92	090.1
390043438447	A IGLESIAS	13881437	TORRELAVEGA	05.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043438782	J DIAZ	13905772	TORRELAVEGA	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043485516	F SAN JULIAN	13907524	TORRELAVEGA	10.07.96	10.000		RD 13/92	090.2
390043472121	J CORRAL	13909596	TORRELAVEGA	08.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043501364	J CANO	13915727	TORRELAVEGA	16.07.96	15.000		RD 13/92	155.
390401664862	F GARCIA	45418578	TORRELAVEGA	15.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390401667759	J HORNILLOS	13909336	TANOS	23.07.96	25.000		RD 13/92	050.
390100912625	J HERNANDEZ	13924366	TORRES TORRELAVEGA	06.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043470446	LORENZO LOPEZ VIAÑA S L	839396924	VIERNOLÉS	10.07.96	10.000		LEY30/1995	
390043473812	O RODRIGUEZ	13917155	MATAPORQUERA	28.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043469754	A VERDE	15255424	IRUN	08.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043503610	A VERDE	15255424	IRUN	08.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043483179	J RIVERO	01921460	TAVERNES VALLDIGNA	09.07.96	15.000		RD 13/92	009.1
390043439142	R SENOVILLA	09309177	VALLADOLID	19.07.96	15.000		RD 13/92	167.
390043484512	D MORALES	13905474	VALLADOLID	12.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043504420	R FERNANDEZ	16264978	VITORIA GASTEIZ	13.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043484354	F MARTINEZ	16270375	VITORIA GASTEIZ	11.07.96	25.000		RD 13/92	065.1A
390043473034	G DE IRAZU	18599575	VITORIA GASTEIZ	16.07.96	10.000		RD 13/92	170.
390043470392	J LASHERAS	17693458	UNCASTILLO	02.07.96	15.000		RD 13/92	151.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 13 de septiembre de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

96/179121

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390401666391	J MORAN	13983459	GOLBARDO	02.08.96	30.000		RD 13/92	050.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las deudoras cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente del organismo liquidador certificación de descubierto, que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la dependencia de Recaudación ha acordado: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de las deudoras, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias figuran en el anexo.

Recursos: Recurso de reposición ante el organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras o de la caja de la AEAT.

Plazos de ingreso: Artículo 108 del RGR:

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Reinosa a 9 de septiembre de 1996.—El administrador accidental, Tomás Villar Teijeiro.

ANEXO

—Nombre deudora: «Benjamín Moreno, S. L.». CIF: B-39042775. Número certificación: A3905995530000267. Concepto y año: IVA 1994 período 4T. Importe: 1.200.000 pesetas. Último domicilio: Calle Deltebre, 4, Reinosa.

—Nombre deudora: «Chelymar, S. L.». CIF: B-39300280. Número certificación: A3960096010003012. Concepto y año: IVA actas inspección. Importe: 1.414.028 pesetas. Último domicilio: Calle San Francisco, 6, Reinosa.

96/173100

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

*Comunicación de inicio de expediente sancionador
Puesta de manifiesto y trámite de alegaciones*

Concepto impositivo:

Ejercicio/período:

Número referencia: 940303824.

NIF: G39262407.

Nombre: «Rábago Martín, S. C.».

Importe sanción propuesta: 9.577 pesetas.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y, si lo desea, podrá formular las alegaciones que considere procedentes, así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento de dicho plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reinosa a 9 de septiembre de 1996.—El administrador accidental, Tomás Villar Teijeiro.

96/173097

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral

Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado.

Sorteo de los candidatos a jurados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del

Tribunal del Jurado y del Real Decreto 1.398/1995, de 4 de agosto de 1995, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados tendrá lugar a las doce horas del día 30 de septiembre, en la sala de vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 13 de septiembre de 1996.—El delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral (sin firma).

96/175460

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 101/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bezana.

Finalidad de la instalación: Una línea de media tensión aérea desde el apoyo número 16 de la derivación a C. T. Crisa hasta el C. T. C. Hispanamer, con una longitud de 226 metros y una línea subterránea desde la línea C. T. C. Hispanamer y desde ésta hasta el apoyo metálico de la línea Corbán-Zar (130 metros).

Características principales:

Línea aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 226 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: LA-110.

Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 130 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Apoyo metálico LMTA Proyectada.

Final de la línea: Apoyo LMT Corbán-Zar.

Presupuesto: 2.397.832 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/167621

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 88/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Genral Dávila, Santander.

Finalidad de la instalación: Adaptar sus instalaciones a las necesidades actuales de sus clientes, así como aumentar la seguridad de suministro y la seguridad en las maniobras a realizar en este centro.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. General Dávila.

Edif. tipo: Caseta.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 5+1 de acople+1 de remonte.

Celdas protección trafo: 2.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \pm 5 \%$ /400-230 V.

La reforma que se proyecta consistirá en la instalación de cinco celdas modulares de línea con corte de corriente SF6, una celda de acople, una celda de remonte y dos celdas del mismo tipo equipadas con fusibles para protección de los dos trafos existentes.

El centro está diseñado para dos transformadores de 630 kVA, aunque actualmente existen dos de 250 kVA.

Presupuesto: 3.032.519 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de septiembre de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/170286

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 87/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle El Carmen, Santander.

Finalidad de la instalación: Adaptar sus instalaciones a las necesidades actuales de sus clientes, así como aumentar la seguridad de suministro y la seguridad en las maniobras a realizar en este centro.

Características principales: Centro de Transformación

Denominación: C. T. San Emeterio.

Edif. tipo: Caseta.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 3.

Celda protección trafo: 2.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \pm 5 \%$ 400/233 V.

La reforma que se proyecta consistirá en la instalación de tres celdas modulares de línea con corte de corriente SF6 y dos celdas del mismo tipo equipadas con fusibles para protección de los dos trafos existentes. También se instalarán dos cuadros de baja tensión de seis salidas y una ampliación de cuatro salidas.

El centro está diseñado para dos transformadores de 630 kVA, aunque actualmente existen dos de 250 kVA y 400 kVA.

Presupuesto: 2.779.542 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de septiembre de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/169356

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para la notificación de subasta de bienes

D. Juan José Pérez Aja, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

NOTIFICA A: MARIA DEL CARMEN BENGUA LOPEZ, que:

A resultas del Procedimiento de Apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

"Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31/07/96 la subasta de los bienes descritos propiedad de FRANCISCO GARCIA VARELA embargados por diligencia de fecha 11/01/96, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la subasta el día 10/10/96 a las 11:15 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo 8, Santander) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE LA URBANA: NUMERO SIETE. PISO SEGUNDO, tipo D, ángulo Sureste, existente en la segunda planta alta de la casa nº cinco de la calle Juan de la Cosa, en la ciudad de Santander, ocupando una superficie aproximada de 61 metros, 6 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de aseo, vestíbulo y 4 habitaciones, con las instalaciones de agua, alcantarillado, energía eléctrica y ascensor. Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble de 3,50%.

Inscrita en el libro 903, folio 45, finca 71.838, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

VALOR DE TASACION	2.028.365 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	874.495 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	655.071 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	437.248 Ptas.
CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS	
Embargo letra "A" promovido por Bco. Bilbao-Vizcaya S.A. a través del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Santander.	
- Importe	2.098.297 Ptas.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE LA URBANA: NUMERO DOS. LOCAL existente al lado Norte de la Planta primera alta de la casa nº cinco de la calle Juan de la Cosa, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 56 metros, 50 decímetros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Se le asigna como cuota de participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte, dos enteros por ciento.
Inscrita en el libro 903, folio 43, finca 71.836, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

VALOR DE TASACION	1.273.510 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	874.495 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	655.871 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	437.248 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Hipoteca objeto de la inscripción 3ª a favor de La Caixa que en escrito de fecha 17-4-96 nos manifiesta que "la hipoteca que mantenía este señor con nosotros, se encuentra cancelada". No obstante, subsiste en el Registro de la Propiedad dicha inscripción de hipoteca pendiente de cancelación.

Embargo letra "A" promovido por Banco Bilbao-Vizcaya a través del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Santander.
- Importe 2.098.297 Ptas.

Notifíquese esta Providencia al deudor, depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condueños y al cónyuge de dicho deudor.

En Santander, a 6 de Agosto de 1996"

Lo que se pone en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.

96/175203

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para la notificación de subasta de bienes

D. Juan José Pérez Aja, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

NOTIFICA A: JOSE MANUEL AVILA AVILA, que:

A resultados del Procedimiento de Apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

"Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19/08/96 la subasta de los bienes descritos propiedad de SOLEDAD TUEROS MARTA embargados por diligencia de fecha 29/09/95, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedásc a la celebración de la subasta el día 07/11/96 a las 11:15 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo 8, Santander) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA. PARTICIPACION DE UNA VEINTICINCO AVA PARTE de la siguiente finca: Número cincuenta y uno. Local destinado a garaje, en el sótano y con entrada independiente por el Este, de una casa sita en el Paseo de Menéndez Pelayo, que forma parte del conjunto residencial Sol y Mar, en Castro Urdiales. Tiene una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados. Cuota de participación en los elementos comunes, cero enteros cincuenta centésimas por ciento.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al Tomo 222, Libro 153 de Castro Urdiales, folio 11. Finca número 16.581

VALOR DE TASACION	140.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	140.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	105.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	70.000 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

Notifíquese esta Providencia al deudor, depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condueños y al cónyuge de dicho deudor.

En Santander, a 9 de Septiembre de 1996"

Lo que se pone en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.

96/175189

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para la notificación de subasta de bienes

D. Juan José Pérez Aja, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

NOTIFICA A: FRANCISCO GARCIA VARELA, que:

A resultados del Procedimiento de Apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

"Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31/07/96 la subasta de los bienes descritos propiedad de FRANCISCO GARCIA VARELA embargados por diligencia de fecha 11/01/96, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedásc a la celebración de la subasta el día 10/10/96 a las 11:15 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo 8, Santander) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE LA URBANA: NUMERO SIETE. PISO SEGUNDO, tipo D, ángulo Sureste, existente en la segunda planta alta de la casa nº cinco de la calle Juan de la Cosa, en la ciudad de Santander, ocupando una superficie aproximada de 61 metros, 6 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de aseo, vestíbulo y 4 habitaciones, con las instalaciones de agua, alcantarillado, energía eléctrica y ascensor. Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble de 3,50%.

Inscrita en el libro 903, folio 45, finca 71.838, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

VALOR DE TASACION	2.028.365 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	874.495 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	655.871 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	437.248 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Embargo letra "A" promovido por Bco. Bilbao-Vizcaya S.A. a través del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Santander.
- Importe 2.098.297 Ptas.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE LA URBANA: NUMERO DOS. LOCAL existente al lado Norte de la Planta primera alta de la casa nº cinco de la calle Juan de la Cosa, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 56 metros, 50 decímetros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Se le asigna como cuota de participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte, dos enteros por ciento.
Inscrita en el libro 903, folio 43, finca 71.836, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad nº uno de Santander.

VALOR DE TASACION	1.273.510 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	874.495 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	655.871 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	437.248 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Hipoteca objeto de la inscripción 3ª a favor de La Caixa que en escrito de fecha 17-4-96 nos manifiesta que "la hipoteca que mantenía este señor con nosotros, se encuentra cancelada". No obstante, subsiste en el Registro de la Propiedad dicha inscripción de hipoteca pendiente de cancelación.

Embargo letra "A" promovido por Banco Bilbao-Vizcaya a través del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Santander.
- Importe 2.098.297 Ptas.

Notifíquese esta Providencia al deudor, depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condueños y al cónyuge de dicho deudor.

En Santander, a 6 de Agosto de 1996"

Lo que se pone en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.
96/175200

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de subasta

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER a JOSE VICTOR IGNACIO VILLEGAS, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29/07/96 la subasta de los bienes descritos propiedad de JOSE VICTOR IGNACIO VILLEGAS embargados por diligencia de fecha 14/12/94, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 05/11/96 a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo 8, Santander) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

DESCRIPCION DE LOS BIENES

UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE URBANA.- NUMERO CUARENTA Y SIETE.- VIVIENDA DUODECIMA LETRA C, situada en la planta duodécima, de la casa diecisiete de la calle José María de Cossio, de Santander, con entrada por la escalera común. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Esta vivienda se halla compartimentada en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda al frente, con caja de escalera, hueco de ascensor y zona libre ajardinada; derecha entrando, vivienda letra B, de su misma planta, de la que está separada por pared medianera y zona libre ajardinada; y fondo, con zona libre ajardinada que la separa de la calle de José María de Cossio.
INSCRITA.- al Libro, 817. Folio, 126. Finca, 66.628.

VALOR DE TASACION	1.515.768 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	893.894 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	670.421 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	446.947 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Hipoteca de la Diputación Regional de Cantabria, por un importe de 2.348.349,-- pesetas, además, en dicha hipoteca se estipula como CONDICION RESOLUTORIA, la falta de pago por la parte compradora de las cuotas de amortización.
- Importe 2.348.349 Ptas.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/ ISABEL II, 30-19, tfno. 312456), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que estén depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

En Santander a 5 de septiembre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.

96/175195

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de subasta

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO a SOLEDAD TUEROS MARTA, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19/08/96 la subasta de los bienes descritos propiedad de SOLEDAD TUEROS MARTA embargados por diligencia de fecha 29/09/95, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 07/11/96 a las 11:15 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo 8, Santander) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA. PARTICIPACION DE UNA VEINTICINCO AVA PARTE de la siguiente finca: Número cincuenta y uno. Local destinado a garaje, en el sótano y con entrada independiente por el Este, de una casa sita en el Paseo de Menéndez Pelayo, que forma parte del conjunto residencial Sol y Mar, en Castro Urdiales. Tiene una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados. Cuota de participación en los elementos comunes, cero enteros cincuenta centésimas por ciento.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al Tomo 222, Libro 153 de Castro Urdiales, folio 11. Finca número 16.581

VALOR DE TASACION	140.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	140.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	105.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	70.000 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/ SAN FRANCISCO, S/N, tño. 603211), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

En Santander a 9 de septiembre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.

96/175187

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que a resultados del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de IAREDO a AURORA ARCE SISNIEGA, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 06/09/96 la subasta de los bienes descritos propiedad de AURORA ARCE SISNIEGA embargados por diligencia de fecha 16/03/94, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 07/11/96 a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo 8, Santander) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

DESCRIPCION DE LOS BIENES

FINCA Nº. 1
URBANA. Casa en el Barrio de Marrón; Ampuero, en la carretera del Cristo, de Carasa, señalada con el Nº. 30 antiguo de población de planta baja, piso y desván de NOVENTA Y SEIS CENTIARFAS. Adosada a la casa y en la parte Norte del edificio existe una pequeña huerta que forma parte de la casa de unas dos áreas, siendo por tanto dos áreas y noventa y seis centiáreas. 1/2 PLENO DOMINIO y 2/3 DE LA OTRA MITAD USUFRUCTO. DATOS REGISTRO: Nº. Tomo 425. Nº. Libro.66, Nº. Folio: 82, Nº. Finca: 7.872.

VALOR DE TASACION	4.092.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	4.092.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	3.069.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	2.046.000 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

FINCA Nº. 2.
RUSTICA. Secano en la Mies de la Estación. Ampuero, de CINCO AREAS Y SETENTA CENTIAREAS.

DATOS REGISTRO: Nº. Tomo: 432, Nº. Libro: 67, Nº. Folio: 216; Nº. Finca. 8.089.

VALOR DE TASACION	570.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	570.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	427.500 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	285.000 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

FINCA Nº. 3.
RUSTICA. Terreno en el Barrio de Marrón, Ampuero, sitio de la Estación, de TRES AREAS Y CUARENTA Y DOS CENTIAREAS. 1/2 EN PLENO DOMINIO y 2/3 DE LA OTRA MITAD EN USUFRUCTO.

VALOR DE TASACION	342.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	342.000 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	256.500 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	171.000 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/ SAN FRANCISCO, S/N, tño. 603211), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

En Santander a 9 de septiembre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.

96/175172

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO a ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29/08/96 la subasta de los bienes descritos propiedad de ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ embargados por diligencia de fecha 10/05/94, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 07/11/96 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo 8, Santander) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA. Elemento número ciento sesenta y tres. Vivienda del piso cuarto al frente izquierda subiendo, letra B tiene su acceso por el portal número seis y forma parte de la tercera fase de un conjunto urbanístico sito en Laredo, a la que se accede desde la calle Emperador a través de un paso común situado en la Segunda Fase. Ocupa OCHENTA Y UN METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS de superficie útil. Se compone de vestíbulo, cocina con tendero, baño, aseo, salón-comedor, tres dormitorios y balcón. Cuota de participación sesenta y tres centésimas de entero por ciento. Gravada con una servidumbre de derechos de luces y ventilación.
DATOS REGISTRO. Nº. Tomo: 463. Nº. Libro: 215, Nº. Folio: 52. Nº. Finca: 23193.

VALOR DE TASACION	8.180.107 Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	1.168.398 Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	876.299 Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	584.199 Ptas.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Hipoteca Banco Exterior de España. Servidumbre de luces y ventilación. - Importe	7.011.709 Ptas.
--	-----------------

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/ SAN FRANCISCO, S/N, tfo. 603211), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

En Santander a 9 de septiembre de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.

96/175191

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

Oferta pública de empleo para 1996 del Instituto Municipal de Deportes:

Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Sistema de provisión: Libre. Nivel de titulación: Graduado Escolar.

Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Taquillero. Sistema de provisión: Promoción interna. Nivel de titulación: Graduado Escolar.

Número de plazas: 4. Denominación del puesto: Conserjes-porteros. Sistema de provisión: 2 promoción interna. Nivel de titulación: Graduado Escolar.

Número de plazas: 2. Denominación del puesto: Oficiales de segunda mantenimiento. Sistema de provisión: Promoción interna. Nivel de titulación: Certificado Escolar.

Número de plazas: 9. Denominación del puesto: Oficiales tercera mantenimiento. Sistema de provisión: Libre. Nivel de titulación: Certificado Escolar.

Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Limpiadora. Sistema de provisión: Libre. Nivel de titulación: Certificado Escolar.

Santander, 9 de septiembre de 1996.—El presidente de la Junta Rectora, Rafael de la Sierra González.

96/171964

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**ANUNCIO**

Adjudicada, en la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril de 1996, la subasta de contrato de saneamiento y tomas en enganches en los barrios La Herrán, El Cohiño y La Rueda, en el pueblo de Barros, de Los Corrales de Buelna, a la empresa «Cosacal, S. L.», por un importe de ocho millones seiscientos noventa y seis mil novecientos treinta y cinco (8.696.935 pesetas), se anuncia en el «Boletín Oficial de Cantabria» de conformidad con el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de L. C. A. P.

En Los Corrales de Buelna, 2 de mayo de 1996.—
El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

96/85728

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a **BONIFACIO MOVELLAN PEREDA** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **EDUARDO CASANOVA DIEGO**, separado judicialmente con NIF/CIF 13.898.510-R en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **EDUARDO CASANOVA DIEGO**, separado judicialmente con NIF/CIF 13.898.510-R, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: EL PISO PRIMERO DERECHA, de la casa número trece, de una finca compuesta de dos casas unidas, sitas en esta ciudad y su barrio de Molnedo, hoy calle de Casimiro Saiz, números trece y quince, constan de planta baja, tres pisos y bohardillas con más un pequeño patio a ellas anejo por la parte del Oeste; miden en junto por su fachada principal del Este, por donde tiene su entrada, quince metros dieciocho centímetros, por el Oeste diecicocho metros treinta y ocho centímetros por trece metros veinticuatro centímetros de fondo y

por el patio, trece metros nueve centímetros de Norte a Sur, por dos metros de Este a Oeste. Linda: Norte y Sur o derecha e izquierda entrando herederos de Bonifacio Ferrer de la Vega; Oeste o espalda con el patio y seguido a este los herederos de Bonifacio Ferrer de la Vega; y al frente o Este con la vía pública de su situación.

Se halla inscrita al libro 976 Reg. 1, folio 200, finca 10132.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS** pesetas de principal; **CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIECISEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SESENTA (351.760.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario de una mitad indivisa, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general,
Jesús Cos Moreno.

96/168182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **HECTOR PABLO JUAREZ GOMEZ** con NIF/CIF 13.957.429-V en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **HECTOR PABLO JUAREZ GOMEZ**, separado judicialmente con NIF/CIF 13.957.429-V, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1994**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: UNA CASA situada en el barrio de Cueto, del pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalada con el número cuarenta de población, antes treinta y ocho, compuesta de planta baja y desván. la cual es de forma irregular y mide siete metros de frente por cinco metros cuarenta centímetros de fondo, en dirección Norte, desde este extremo tiene ocho metros y sesenta centímetros de frente por siete metros veinte centímetros de costado, ocupando por consiguiente una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Al frente de esta casa existe **UNA CUADRA ACCESORIA** que mide por el frente cinco metros y por el fondo cuatro metros cincuenta centímetros. Todo constituye una sola finca, lindando por el Sur con su corral y Este con carretera pública; por el Este, casa y corral de Josefa Rumayor; Oeste, casa y corral de Pedro Villa, y Norte, terreno de herederos de modesto Lanza, antes de esta pertenencia.

Se halla inscrita al libro 1046 Reg. 1, folio 98, finca 7154.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y CUATRO MIL** pesetas de principal; **DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y OCHO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS (438.800,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general, **Jesús Cos Moreno**.

96/168177

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **EMILIA PIDAL FERNANDEZ** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **HECTOR PABLO JUAREZ GOMEZ**, con NIF/CIF 13.957.429-V en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **HECTOR PABLO JUAREZ GOMEZ**, separado judicialmente con NIF/CIF 13.957.429-V, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1994**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: UNA CASA situada en el barrio de Cueto, del pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalada con el número cuarenta de población, antes treinta y ocho, compuesta de planta baja y desván. la cual es de forma irregular y mide siete metros de frente por cinco metros cuarenta centímetros de fondo, en dirección Norte, desde este extremo tiene ocho metros y sesenta centímetros de frente por siete metros veinte centímetros de costado, ocupando por consiguiente una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Al frente de esta casa existe **UNA CUADRA ACCESORIA** que mide por el frente cinco metros y por el fondo cuatro metros cincuenta centímetros. Todo constituye una sola finca, lindando por el Sur con su corral y Este con carretera pública; por el Este, casa y corral de Josefa Rumayor; Oeste, casa y corral de Pedro Villa, y Norte, terreno de herederos de modesto Lanza, antes de esta pertenencia.

Se halla inscrita al libro 1046 Reg. 1, folio 98, finca 7154.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y CUATRO MIL** pesetas de principal; **DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y OCHO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS (438.800,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene

el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria de una mitad indivisa**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general, Jesús Cos Moreno.

96/168173

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE MANUEL TOCA SALAS Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ (cónyuge)** con NIF/CIF 13.686.151-R en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(^a) o razón social **JOSE MANUEL TOCA SALAS** con NIF/CIF 13.686.151-R **casado con MARIA CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como

poseedor de la misma, D(^a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

RUSTICA hoy URBANA: TIERRA PRADO, dicho pueblo de San Román de la Llanilla, o sitio o mies de la Fuente, de ocho carros doce centésimas de carro, equivalentes a doce áreas, dieciocho centiáreas, que linda: Norte, camino de servicio; Este, Ramón Torre; Sur, camino; y Oeste, carretera.

Se halla inscrita al libro 907 Reg. 1, folio 218, finca 76291.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS** pesetas de principal; **ONCE MIL QUINIENTAS VEINTE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTITRES MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (392.120,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general, Jesús Cos Moreno.

96/168167

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **MARINA ALCADE MANTECON** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **ROSA MANTECON RIVERO**, con NIF/CIF 2.122.982-J en el último domicilio conocido,

la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **ROSA MANTECON RIVERO, soltera** con NIF/CIF 2.122.982-J, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre bienes Inmuebles, 1991-1992-1993-1994 Y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA SEXTA PARTE INDIVISA DE:

URBANA: EL PISO PRIMERO de la mitad del Oeste, de la casa señalada con el número dos antiguo y diecisiete moderno de la calle del Padre Rabago, hoy calle de la Habana en término de ésta ciudad de Santander de la mitad correspondiente a la parte del Este de una parcela de dos áreas treinta y nueve centiáreas, parte de la finca de mayor cabida denominada "Fuente Mar". Linda: toda la parcela al Sur, terreno de la Sociedad Hijos del Trabajo; al Este, mas de la testamentaria; al Oeste, y Norte, con el resto de la finca de la cual procede hoy de esta pertenencia; y Norte, dicha calle de la Habana. Sobre este terreno y lindando al Norte con la citada calle de la Habana, hoy construida una CASA compuesta de planta baja, entresuelo y tres pisos derecha e izquierda que mide once metros noventa centímetros de frente por ocho metros cuarenta centímetros de fondo, quedando el resto del terreno destinado a huerto y jardín, constituyendo todo una sola finca.

Se halla inscrita al libro 33 Reg. 4, folio 91, finca 892.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO** pesetas de principal; **SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTICINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS DOS (369.802,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los

inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria en pleno dominio de 1/6 parte indivisa**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general, Jesús Cos Moreno.
96/168161

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^(a) o razón social **VISITACION FERNANDEZ DIAZ** con NIF/CIF _____ en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **VISITACION FERNANDEZ DIAZ, viuda** con NIF/CIF _____ por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

EL PISO DENOMINADO PRIMERO DERECHA de una casa señalada con el número seis de la calle de San José de esta ciudad, situada en la primera planta de pisos y en el lado izquierdo de la casa, mirándola desde la calle que es derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie de ciento ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: por su frente al Norte con la calle de San José; al Sur o espalda, parcela cuarenta y cuatro de Doña Francisca Ramos Pérez; al Oeste, derecha piso primero izquierda de la misma planta y

casa y al Este o izquierda, parcela treinta y seis de Don Máximo Gómez.

Se halla inscrita al libro 428 Reg. 1, folio 118, finca 26347.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNA** pesetas de principal; **DOCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE (404.629,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general, Jesús Cos Moreno.

96/168160

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **CONCEPCION PEÑA FRAILE** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de

las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **CONCEPCION PEÑA FRAILE** con NIF/CIF 12.572.966-Q **casada con LUIS VENERO PEÑA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Suministro de Agua, Alcantarillado, Iva Aguas, Alquiler de Contador, Recogida de Basura, 1991-1992.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **nuda propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE:

URBANA: NUMERO DIEZ.- PISO QUINTO lado Oeste, en la quinta planta alta, de la casa denominada bloque número cuatro en el sitio de Perines de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, consta de dos dormitorios, **UNA SEXTA** comedor, cocina, y cuarto de aseo; linda: Norte o frente, Sur o espalda y Oeste, terreno del solar; y Este o izquierda, entrando en la casa, el piso del Este de esta planta.

Se halla inscrita al libro 563 Reg. 4, folio 98, finca 6936.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO** pesetas de principal; **OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y UNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS DOS (384.602,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **usufructuaria**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general, Jesús Cos Moreno.

96/168155

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **MARIA DEL MAR BENITO LLATA** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JUAN SIERRA IBARROLA** con NIF/CIF 13.699.358-Y en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **JUAN SIERRA IBARROLA** con NIF/CIF 13.699.358-Y, **casado con MARIA MAR BENITO LLATA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO.- PISO QUINTO DERECHA subiendo por la escalera del portal del Este tipo C, de un edificio radicante en el pueblo de cueto, Ayuntamiento de Santander, barrio de la Pereda, sin número, de una superficie construida de ciento treinta metros noventa y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, baño, aseo, comedor-estar, cuatro habitaciones y dos terrazas, una al Norte y otra al Sur. Linda Norte, caja de escalera y ascensor y terreno sobrante de edificación; Sur dicho terreno; Este, caja de escalera y ascensor, terreno sobrante de edificación y piso quinto izquierda de este portal y Oeste, terreno sobrante de edificación y piso quinto izquierda del portal del Oeste. La corresponde como ANEJO y en uso exclusivo el trastero señalado con el número cinco radicante en la planta ático del edificio, de una superficie aproximada de seis metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda Sur y Este, cubierta del edificio; Norte, pasillo acceso y Oeste, trastero número siete.

Se halla inscrita al libro 689 Reg. 1, folio 110, finca 55897

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNA** pesetas de principal; **NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTIDOS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas

del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CINCO (381.005,)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general,
Jesús Cos Moreno.
96/168151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **ANA MARIA SERRANO MEDRANO** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE RAMON DOMINGUEZ SOCASTRO** con NIF/CIF 15.158.171-K en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **JOSE RAMON DOMINGUEZ SOCASTRO** con NIF/CIF 15.158.171-K,

casado con ANA MARIA SERRANO MEDRANO por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Suministro de Agua, Alcantarillado, Iva Aguas, Recogida de Basura, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Alquiler de contador, 1991-1992-1993-1994 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA UNO: PLANTA BAJA destinada a vivienda de la casa número veintiseis de la Bajada de la Gándara, en esta ciudad, ocupando una superficie aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados, distribuidos en cocina, retrete y tres habitaciones, contando con los servicios de saneamiento, agua y energía eléctrica. Linda: Sur o frente, por donde tiene su entrada terreno de la finca destinado a calle; Norte o espalda terreno de la casa destinado a paso de otras fincas; Este o derecha, entrando finca matriz donde existe la casa número veinticuatro y Oeste o izquierda entrando, terreno del solar de la finca, debido al desnivel existente.

Se halla inscrita al libro 440 Reg. 1, folio 52, finca 27768.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA** pesetas de principal; **CATORCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y NUEVE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS CUATRO (425.604,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general, Jesús Cos Moreno.

96/168147

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a **MERCEDES PEÑA FRAILE** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dº o razón social **CONCEPCION PEÑA FRAILE** con NIF/CIF 12.572.966-Q en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **CONCEPCION PEÑA FRAILE** con NIF/CIF 12.572.966-Q, casada con **LUIS VENERO PEÑA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Suministro de Agua, Alcantarillado, Iva Aguas, Alquiler de Contador, Recogida de Basura, 1991-1992. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **nuda propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE:
URBANA: NUMERO DIEZ.- PISO QUINTO lado Oeste, en la quinta planta alta, de la casa denominada bloque número cuatro en el sitio de Perines de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, consta de dos dormitorios, comedor, cocina, y cuarto de aseo; linda: Norte o frente, Sur o espalda y Oeste, terreno del solar; y Este o izquierda, entrando en la casa, el piso del Este de esta planta.

Se halla inscrita al libro 563 Reg. 4, folio 98, finca 6936.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO** pesetas de principal; **OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y UNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS DOS (384.602,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios,

pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria de la nuda propiedad de 1/6 parte indivisa, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de agosto de 1996.—El recaudador general, Jesús Cos Moreno.

96/168143

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Establecimiento y fijación de precios públicos por uso de instalaciones y enseñanzas deportivas municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1.996, acordó por unanimidad de los presentes, el establecimiento y fijación de los precios públicos por el uso de las instalaciones deportivas y por enseñanzas deportivas municipales, cuyo texto íntegro se publica a continuación.

NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN ESCUELAS MUNICIPALES Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

SUPUESTO DE HECHO

Artículo 2.-

El supuesto de hecho que origina el precio público es el acceso de personas, el uso de las instalaciones y la prestación de los servicios de enseñanza.

OBLIGACION DE PAGO

Artículo 3.-

La obligación de pago nace desde que se conceda el acceso o la utilización de instalaciones; o se formalice la matriculación.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4.-

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios ó actividades a que se refiere el artículo siguiente.

CUANTIA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Artículo 5.-

La cuantía de los precios públicos será la siguiente:

1.- Matrícula anual en cualquiera de las modalidades deportivas ofertadas por las Escuelas municipales:

A) Personas con vecindad en el municipio:

5.000 Pts.

B) Personas con vecindad fuera del municipio:

8.000 Pts.

2.- Por cada hora de utilización del pabellón polideportivo de Vioño o de Renedo:

A) Clubs deportivos del municipio.

Por cada hora de utilización: 1.500 Pts.

B) Clubs deportivos de fuera del municipio.

Por cada hora de utilización: 5.000 Pts.

Artículo 6.-

El precio público establecido por la utilización de los pabellones deportivos por los clubs podrá sustituirse por un convenio, cuando el club realice actividades de enseñanza deportiva a través de monitores, en las respectivas escuelas deportivas municipales. Dicho convenio será objeto de previo informe por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, siendo suscrito por el Alcalde.

Artículo 7.-

Bonificación familiar.- Cuando la asistencia a las escuelas municipales se realice por dos o más hermanos, el importe de la matrícula se reducirá en un 50% para la segunda matrícula y sucesivas.

Artículo 8.-

Bonificación por escasez de recursos económicos.- En aquellas unidades familiares en que los ingresos brutos anuales no alcancen el salario mínimo interprofesional (incrementado en un 12% por cada miembro de la unidad familiar), se establece una bonificación de un 50% en la reducción del coste de la matrícula establecida.

Artículo 9.-

El cambio de modalidad deportiva realizado durante el período temporal a que se refiere la matrícula no dará lugar a un nuevo pago.

Artículo 10.-

La utilización de las instalaciones deportivas por las Escuelas municipales estarán exentas de pago.

Asimismo estarán exentas de pago las actividades que, previamente autorizadas, se realicen en el marco de la

programación de las fiestas patronales de los distintos pueblos del municipio.

Artículo 11.-

El Ayuntamiento podrá establecer una fianza o garantía, destinada a cubrir los daños que se produzcan en las instalaciones como consecuencia de la utilización abusiva de las mismas. A tal fin, podrá establecer que el club usuario del pabellón polideportivo deposite una cantidad adecuada a dicha finalidad, o en su caso, suscriba una póliza de seguro destinada a cubrir dicha eventualidad.

Artículo 12.-

Los alumnos admitidos en los Cursos impartidos por las Escuelas Municipales de Deportes, estarán obligados a formular, en el modelo impreso que se les facilitará por el mismo, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la Tesorería Municipal, Caja del Centro o Entidad colaboradora y el justificante ORIGINAL del pago se unirá a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.

Artículo 13.-

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

En todo lo no específicamente regulado en estas normas serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1.989, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

SEGUNDA.-

La presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 30 de Septiembre de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa (art. 107 Ley 30/1992 de 26 de noviembre), y contra el mismo podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 58 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pielagos a 10 de septiembre de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/173778

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía han sido aprobados los siguientes padrones:

—Del precio público por suministro de agua potable correspondiente al primer semestre de 1996.

—De las tasas por recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 1996.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 1996. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20 % de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 5 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/174176

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

Por el presente se anuncia que el período de cobro voluntario de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y actividades económicas del año 1996 será del 16 de septiembre al 20 de noviembre, ambos inclusive, del año en curso. En los días martes y jueves de cada semana estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes en las oficinas del Ayuntamiento y en horario de once a trece.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Bárcena de Cicero, 4 de septiembre de 1996.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

96/171326

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de septiembre hasta el día 20 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria del impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana) y el impuesto de actividades económicas correspondiente al segundo trimestre y ejercicio de 1996.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria» dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de «Caja Cantabria».

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento Ge-

neral de Recuacación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Ribamontán al Mar, 9 de septiembre de 1996. El alcalde (ilegible).

96/174190

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Los Corrales de Buelna, inicialmente, los siguientes tributos se exponen al público, de acuerdo con los artículos 17 de la L.R.H.L., 39/1.988, y el art. 86 de la Ley 30/1.992, por espacio de treinta días naturales, a efectos de reclamaciones y alegaciones que podrán presentar los interesados legitimados contra los siguientes Tributos:

- ORDENANZA Nº 1.- Reguladora de los precios públicos por rieles, postes, cables, palomillas y demás elementos.
- ORDENANZA Nº 9.- Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- ORDENANZA Nº 10.- Reguladora de las Contribuciones Especiales.
- ORDENANZA Nº 14.- Reguladora del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- ORDENANZA Nº 15.- Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por el artículo 242 de la Ley del Suelo.
- ORDENANZA Nº 20.- Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- ORDENANZA Nº 21.- Reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- ORDENANZA Nº 23.- Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ORDENANZA Nº 26.- Reguladora de Convivencia Ciudadana.
- ORDENANZA Nº 27.- Tasa por el Servicio de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos y otros casos análogos.

Los Corrales de Buelna a 6 de septiembre de 1996.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

96/172904

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobada por la Comisión de Gobierno el padrón cobratorio del impuesto de actividades económicas para 1996, se otorga un plazo de veinte días naturales, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, R. P. A. C., a efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Los Corrales de Buelna, 6 de septiembre de 1996.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

96/172911

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se encuentra expuesto al público el expediente de ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de agosto del corriente.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden exa-

minar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tudanca, 23 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/172915

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Finalizadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996 y aprobados los resúmenes numéricos provisionales por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 5 de septiembre del actual, queda expuesto al público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» (artículo 74 del R. P. D. T. E. L.). Durante dicho período los interesados podrán examinar la documentación correspondiente y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Penagos, 6 de septiembre de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/174168

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de agosto actual los resúmenes numéricos provisionales correspondientes a la renovación del padrón municipal de habitantes referidos al 1 de mayo del corriente, se exponen al público junto con el resto del expediente en las oficinas municipales, por el plazo de un mes, a efectos de que, por los interesados, se puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos en la inscripción.

Tudanca, 23 de agosto de 1996.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

96/171275

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1996 los resúmenes numéricos correspondientes a la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996 se exponen al público por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cotillo, 9 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/172892

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

El Ayuntamiento de Meruelo propone la modificación puntual de las normas subsidiarias para ampliar la zona dedicada actualmente a la actividad de vertedero con una ocupación de aproximadamente 56 hectáreas en dirección Este y según una superficie resultante de 171 hectáreas para desarrollo de la misma actividad.

El secretario da cuenta del procedimiento a seguir señalado en los artículos 128 y siguientes de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento de Gestión Urbanística.

Una vez examinada la documentación y previo informe del técnico en urbanismo, el Pleno:

1.º Aprueba la modificación con carácter inicial.
2.º Que el referido acuerdo se exponga al público en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor difusión de la región por plazo de un mes, durante el cual cualquiera podrá examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y observaciones estime oportunas.

3.º El presente acuerdo supone la suspensión automática de licencias de parcelación de terrenos y edificación para aquellas zonas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Los efectos de esta suspensión se extinguirán en el momento de la aprobación definitiva.

En Meruelo, 3 de agosto de 1996.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

96/172933

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1995, aprobó definitivamente el estudio de detalle de iniciativa particular promovido por «Construcciones Rotella, S. A.», referido al suelo urbano, en el área delimitada por la modificación puntual de las normas subsidiarias en el pueblo de Corvera de Toranzo.

Corvera de Toranzo, 4 de enero de 1996.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladril.

96/2714

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO****Estudio de detalle**

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, con arreglo a la modificación efectuada por el Real Decreto Legislativo 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia del suelo, resolvió con fecha 5 de septiembre de 1996 la aprobación del estudio de detalle presentado por don Santiago Santisteban Gómez, en nombre y representación de «Construcciones Santiago Santisteban, S. A.», correspondiente a la finca denominada «La Lechera», en Beranga, y correspondiente a la unidad de actuación número 4-U.A.4.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que, durante dicho término y a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

En Beranga, 6 de septiembre de 1996.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

96/171161

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión de 1 de agosto de 1996, el estudio de detalle de la residencia «La Cruz» (2.ª fase), en Casar de Periedo, promovido por «Promociones Gajal, S. L.», se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de la Sal, 2 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/154668

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 2 de septiembre de 1996, acordó por unanimidad aprobar definitivamente dos estudios de detalle presentados por doña Pilar Morante García, para construcción de viviendas y locales comerciales en dos parcelas contiguas situadas en Adal-Treto, mies de Las Arenas, conforme a proyectos del arquitecto don J. C. Quintana de la Fuente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 117 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Bárcena de Cicero, 4 de septiembre de 1996.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

96/171971

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle El Rodil, en Mortera, cuyo proyecto ha sido presentado por don Manuel San Juan Salas, en representación de «Americana de Casas de Santander, S. L.», correspondiente a la parcela 53-09-008 del polígono P-09, de Mortera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar

que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 6 de septiembre de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/173789

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con arreglo a la modificación efectuada por el Real Decreto Legislativo 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia del suelo, resolvió con fecha 29 de agosto de 1996 la aprobación definitiva del proyecto de urbanización relativo a la unidad de ejecución R-01, de Renedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 29 de agosto de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/173795

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 454/86

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 454/86, instado por Banco Industrial del Mediterráneo, representado por la procuradora señora Espiga Pérez, contra don Félix Cuevas Bartolomé y doña Águeda Díaz López, mayores de edad, vecinos de Casar de Periedo, declarados en rebeldía, en reclamación de 816.194 pesetas de principal, más 565.000 pesetas de costas, en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 29 de octubre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Las fincas objeto de subastas son:

- 1) Finca 15.856. Prado en Casar de Periedo, sitio de Las Alisas, de 3 áreas 58 centiáreas. Valorada en 150.350 pesetas.
- 2) Finca 15.857. Prado en Casar de Periedo, sitio de Las Llamas, de 9 áreas 84 centiáreas. Valorada en 275.500 pesetas.
- 3) Finca número 15.858. Prado en Casar de Periedo, sitio Las Alisas, de 5 áreas 37 centiáreas. Valorada en 150.350 pesetas.
- 4) Finca número 11.135. Urbana, mitad de la casa en construcción, en Casar de Periedo. Consta de planta baja, planta primera y huerta anexa. Valorada en 8.460.000 pesetas.

La consignación deberá efectuarse en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3857000017045486.

Santander a 31 de julio de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/173462

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 318/94

Doña Silvia Cifrián Martínez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 318/94 se tramita procedimiento de asuntos civiles a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra «Marcano Suministros Marítimos, S. A.», don Agustín Pérez Torre y doña Irene Caamaño Horta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000017031894, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de

tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subastas y su valor

—Apartamento en la planta octava, tipo B, escalera I, bloque I, sito en fase residencial, Club Náutico, en la Manga del Mar Menor, en Cartagena, que ocupa una superficie aproximada de 92,73 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 586, libro 242, sección primera, folio 36, finca número 20.824.

Valorado en 13.000.000 de pesetas.

—Trastero, sito en la planta sexta, zona A de la casa número 19 de la calle Castilla, de Santander, ocupa una superficie de 23,27 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 2239, libro 619, folio 211 y finca número 39.952.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

—Vivienda situada en la planta sexta, letra B del edificio señalado con el número 19 de la calle Castilla, de Santander, que ocupa una superficie aproximada de 118,82 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 1930, libro 400, folio 114 y finca número 39.860.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Santander a 31 de julio de 1996.—La jueza sustituta, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).

96/173856

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 377/93

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 377/93 se tramita ejecutivo a instancia de don José Manuel Prieto García, contra don Constantino Trueba Cue y esposa (efectos artículo 144 L. H.), doña Ángeles Venero Estrada, en reclamación de 319.331 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/17/00377/1993, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las certificaciones registrales unidas a los autos que suplen los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 30 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bienes objeto de subastas

1. Urbana. Número dos, letra B. Local de negocio sito en la planta baja del edificio radicante en Renedo de Piélagos, en La Llosa del Campo, al sitio de Los Espinos (actualmente número 30 de la calle Luis de la Concha). Tiene una superficie de 61 metros 57 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vuelo del terreno del Ayuntamiento; Sur, vuelo del terreno sobrante de edificación y con el portal número 1 del edificio; Este, resto del local de donde se segrega que se reserva don Félix Revuelta Jara, y Oeste, local número 2 A.

Inscrita en el libro número 283, folio 115, finca número 30.986 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valor: 6.150.000 pesetas.

2. Dos doceavas partes indivisas de finca. Finca denominada Monte Carmelo, que según el plan general de ordenación del Ayuntamiento de Piélagos, la ha denominado como «terreno urbanizable programado», radicante en el pueblo de Renedo, término municipal de Piélagos, en el número 35 de la carretera de Renedo a Puente Arce, con una extensión superficial, según el Registro, de 9 hectáreas 12 áreas 25 centiáreas. Linda: Este, con la carretera de Renedo a Puente Arce, finca de los herederos de Palacios y hoy además, con terreno de «Electra de Viesgo, S. A.»; Sur, finca de don Arturo Gándara, doña Eulalia Gómez y doña Fredesvinda Mora; Oeste, con el río Pas y hoy además terreno municipal, y Norte, con la mies denominada Quijano, por pertenecer a este pueblo por todo su contorno, excepto por su linde con el río Pas y hoy además con terreno municipal.

Inscrita en cuanto a dos doceavas partes indivisas, equivalentes a 512 carros, en el libro 320, folio 188, finca número 21.444 N del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valor: 21.500.000 pesetas.

Torrelavega a 3 de septiembre de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/174519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 340/93

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 340/93, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de procurador señor Trueba Puente, en representación de «Renault Leasing España, S. A.», contra doña María del Carmen de Diego Arce, don José A. Gutiérrez Sánchez y don José L. de Diego Arce, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, el vehículo embargado a los demandados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 7 de noviembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 3.690.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado número 3888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de la Jefatura, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de diciembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1997, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subastas

Vehículo tipo tractor, marca «Renault», modelo «R-365-T», número de bastidor VSYRGO4 A1 REPO1517, matrícula S-6649-W.

Valor: 3.690.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 2 de septiembre de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/175150

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 118/95

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 118/95, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra don José Eduardo Diego Ruiz y doña María Carmen Ruiz Simón, barrio Lallera, 3-1.º, La Penilla de Cayón, sobre reclamación de 522.721 pesetas, más 250.000 pesetas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precio que se indicará el bien que se relaciona al final.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de Alisas, número 19, de Solares, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 18 de diciembre, a las doce quince horas, siendo el precio de tasación del bien reseñado el de 9.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 20 de enero de 1997, a las doce quince horas, siendo el precio de la misma el de 6.750.000 pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 20 de febrero de 1997, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Los licitadores, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, con anterioridad a la celebración de las mismas, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

3.ª Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º La falta de títulos de lo embargado no ha sido suplida por los deudores.

Bien objeto de subastas

En el pueblo de La Penilla, término municipal de Santa María de Cayón, al sitio de La Llena, piso desti-

nado a vivienda, situado en la primera planta, izquierda, señalado con la letra A. Ocupa una superficie construida de 111,46 metros cuadrados, siendo la útil de 95,55 metros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, estar-comedor, terraza y pasillo. Es la finca número 14.298-N del Registro de la Propiedad de Villacarriedo. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 3 de septiembre de 1996.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

96/175073

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 111/96

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 111/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Carlos López Rodríguez y doña Beatriz María Teresa Barrio Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de noviembre, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3852/0000/18/111/96 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar en la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de diciembre, a las diez quince horas,

sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de enero de 1997, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subastas

Lote número 1: Casa en Entrambasaguas, en el casco del pueblo, sin número, compuesta de plantas baja y alta, con accesorios de cuadra, pajar y corral; tiene una superficie de 63 metros cuadrados, de los que corresponden 40 a la cuadra y pajar y 23 a la vivienda; el corral tiene 52 metros cuadrados; linda al Este, don David Cayón; Sur, ejido; Oeste, doña Silvina López, y Norte, don Francisco García.

Inscripción: Folio 131 del libro 129 del Ayuntamiento de la Hermandad y finca 19.429.

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca: 14.892.500 pesetas.

Lote número 2: Mitad indivisa de tierra en Entrambasaguas, sitio de Carral, de 30 áreas. Linda al Norte, camino y herederos de don Daniel González; Sur, camino y herederos de don Domingo Rábago; Este, casa de herederos de don Ricardo Rábago, y Oeste, los de don Domingo Rábago. Inscripción: Folio 235 del libro 108 del Ayuntamiento de La Hermandad y finca 17.145.

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca: 2.127.500 pesetas.

Reinosa a 31 de julio de 1996.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/175109

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1108/96.- "MANANTIAL DE FUENCALIENTE, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, de fecha 20.06.96, desestimatorio del recurso interpuesto contra el de fecha 7.03.96, por el que se deniega la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) del año 1.995.

1110/96.- LAMADRID RODRIGUEZ, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL, denegatoria de la licencia de edificación, de fechas 2.07.96 y 22.04.96.

1113/96.- DON RAMON GONZALEZ DELGADO, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 14.05.96, por la que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto contra la Diligencia de Embargo de bienes inmuebles de fecha 9.02.94.

1115/96.- HILATURA DE PORTOLIN, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 19.04.95, por la que se confirmaba el Acta de Inspección nº 306/95, de 2.03.95, y en consecuencia se imponía a la recurrente, la sanción de 50.000 pesetas.

1121/96.- DON ALFREDO INGELMO SETIEN, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, desestimatoria por silencio de la Reclamación de fecha 14.03.95, formulada por el recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial del Insalud de fecha 20.02.96, desestimatoria de la solicitud de 9 de enero instada contra la adscripción como Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Comarcal de Laredo a Don José María Bárcena Barros.

1123/96.- DON JERONIMO MARCANO POLANCO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MIENGO, de fecha 23.05.96 que desestima el recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación del precio público por derechos de enganche a la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y contra la Ordenanza Municipal que la sirve de fundamento.

1124/96.- DON MARIANO MASA SANTOS, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, que deniega el derecho a la percepción del Complemento de Productividad.

1125/96.- DON FRANCISCO VAZQUEZ BLANCO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, que deniega el derecho a la percepción del Complemento de Productividad.

1126/96.- DON ALFONSO RODRIGUEZ DEL BARRIO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, que deniega el derecho a la percepción del Complemento de Productividad.

1127/96.- DON LUIS JAVIER GONZALEZ NEBREA, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, que deniega el derecho a la percepción del Complemento de Productividad.

1128/96.- DON ANGELBERTO MENDOZA QUIRCE, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, que deniega el derecho a la percepción del Complemento de Productividad.

1129/96.- DON FRANCISCO OUTERIÑO SANTIN, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, que deniega el derecho a la percepción del Complemento de Productividad.

1130/96.- DON JULIAN REVEZ SANCHEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, que deniega el derecho a la percepción del Complemento de Productividad.

1131/96.- DON JOSE FRANCISCO CAMPILLO GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RIONANSA, de fecha 27.05.96, mediante la cual se deniega la reclamación formulada por el recurrente relativa a los honorarios profesionales devengados por su intervención en la dirección técnica de las obras correspondientes a la construcción de un edificio para sede de la entidad local demandada.

1132/96.- DON BASILIO DURAN FERNANDEZ ALONSO, de fecha 4.06.96, denegando el Recurso de Reposición contra la reclamación del Impuesto de bienes inmuebles del año 1.992, Rfa. Catastral 5002203-015 del piso sito en la calle Julián Ceballos nº 18-2º B, con cuota de 56.257 pesetas.

1133/96.- AGRUPACION COMERCIANTES DEL CENTRO DE SANTANDER, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 4.07.96, mediante la que se resuelve conceder licencia de construcción para un Centro Comercial en los terrenos de Nueva Montaña, solicitada por Euroconsultors Associats, S.A.

1134/96.- "PESCADOS BARANDICA, S.A.", contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 5.06.96, por la que se desestimó el Recurso Ordinario deducido por la recurrente frente a la de la Dirección Provincial en Cantabria del mencionado Organismo, el día 1 de marzo del presente año declarando improcedente la devolución de las cuotas de desempleo satisfechas entre los meses de Enero de 1.990 y Abril de 1.994, que había solicitado la recurrente.

1135/96.- DOÑA Mª CARMEN COSSIO FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TUDANCA, de fecha 16.04.96, por el que se decidió a cesar en la situación actual en que se viene realizando la limpieza de los locales municipales y que se haga cargo de ella el Sr. Operario de cometidos múltiples del Ayto. y ello por considerar demasiado gravoso regularizar la situación mediante la correspondiente alta en la Seguridad Social de las personas que actualmente realizan estos servicios.

1136/96.- GENESIS COMPOSICION, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, por la cual se desestimó una subvención solicitada por el recurrente, derivado de la conversión de un contrato en prácticas por otro indefinido.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 5 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/172312

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

555/96.- "L.M.I. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 21.11.95, sobre extinción de contrato de trabajo.

642/96.- MERCANTIL SERCOSAN, S.A., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 8.03.96, por la que se confirma lo actuado por la Dirección General del I.N.E.M.

685/96.- DOÑA PILAR PEREDA PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION (INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA), de fecha 21.03.96 por la que se desestima la petición de 5.02.96 por la que se solicitaba el reconocimiento a efectos de trienios de servicios previos desde el 1 de enero de 1978 hasta el 29 de febrero de 1.982.

720/96.- DON JOSE ANGEL TAZON EXPOSITO Y OTROS, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 21.03.96, sobre reclamacón de deuda y devolución de ingresos indebidos, referidos al mes de Agosto de 1.994, por Afiliación al RETA y posterior reclamación de recargo por falta de ingresos en período reglamentario.

810/96.- DON JUAN ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, recaída en el expte. n° 39/040099498-2, sobre sanción impuesta al recurrente.

860/96.- DON VICTOR PULGAR PEÑA "PRESIDENTE DE MONTAÑESA DE DESPIECE, S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. de extinción de contratos de 11 trabajadores de la Empresa "Montañesa de Despiece, S.A.", n° de ref°. 168/95.

861/96.- CONSTRUCCIONES ANTONIO QUESADA, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 31.01.96.

871/96.- CONSTRUCTORA CARRIMON, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 22.12.95 desestimatoria de la reclamación efectuada por el recurrente.

888/96.- DON PEDRO CALLE ROLDAN, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16.08.94, confirmatoria de la sanción impuesta al recurrente en el Acta n° 1342/94.

895/96.- DON FELIPE GONZALO CAGIGAS HIGUERA, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 3.04.96, por la que se impone al recurrente una multa de 35.000 pesetas y la suspensión de autorización administrativa para conducir durante un mes.

920/96.- DOÑA ROSA DE DIOS SANCHEZ y DON ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ, contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, denegatoria presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de Certificación de Actos Presuntos para la clausura y cese definitivo de la actividad y demolición del potrero destinado a herraje e inseminación artificial de yeguas.

930/96.- DON CARLOS LOPEZ D'HERS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 29.04.96, por la que se impone al recurrente una sanción de 10.000 pesetas en materia de circulación.

952/96.- DOÑA SÚSANA ARCE GALAN, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 24.04.96, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de fecha 18.09.95, Rfa. 694/95, confirmando la sanción de 50.000 pesetas.

954/96.- GECOSOFT, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el Expte. n° 25/95 (Acuerdo de derivación solidaria), de fecha 23.04.96.

955/96.- CIOMAR, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, recaída en el expte. 1123/96 en la que se deniega la devolución de cuotas indebidamente ingresadas al I.N.E.M.

958/96.- DON GABRIEL PEREZ LOMAS, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 2.04.96, por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto, contra la Resolución de fecha 27.09.95, por la que se interpone una sanción de 100.000 pesetas.

960/96.- DON JOSE MARIA RUIZ MARTINEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LUENA, n° 165 de fecha 25.04.96, por la que se confirma la denegación del suministro de agua potable de la red pública municipal de abastecimiento a la vivienda, cuadra y henil propiedad del recurrente, sito en el Barrio de Sel del Manzano, del municipio de Luena.

974/96.- CANTABRIA DE TRANSPORTES ARGOS, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 8.05.96, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada por parte del Director Provincial del I.N.E.M. de fecha 21.09.94, sobre devolución de cuotas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 2 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/172316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 859/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado en los autos de juicio de cognición 859/95, seguidos a instancia de «Cía Mercantil Autocantabria, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Quirós, contra «Construcciones Baro, S. C.», actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia en el día de la fecha, en la cual se ha acordado emplazar a la demandada a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en autos, apercibiéndola de que de no hacerlo sera declarada en rebeldía.

Y para que conste de emplazamiento en legal forma a la demandada, expido y firmo la presente en Santander de 3 de septiembre de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—La secretaria (ilegible).

96/175475

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 826/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 826/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Cía Mercantil Autocantabria, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Quirós, contra don Juan José Agüero Gómez, actualmente en ignorado paradero,

se ha dictado providencia en el día de la fecha, en la que se acuerda emplazar a dicho demandado a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días, se persone en autos apercibiéndole de que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Santander a 3 de septiembre de 1996.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—La secretaria (ilegible).

96/175468

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 203/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 203/95, sección JA, de «Susanor, S. A.», se ha dictado resolución aprobando el convenio votado favorablemente en la junta general de acreedores.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/175483

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 93/95

En virtud de lo dispuesto por la señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, en providencia de fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguido con el número 93/95, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señora León López, contra don Miguel A. Ruiz Cobo, doña Begoña Sañudo Ontalvilla, don José María del Río Alcedo y doña María Alexandra Villa González, en ignorado paradero el primero, sobre reclamación de 1.186.771 pesetas de principal, más 600.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por providencia de fecha 18 de julio de los corrientes por ignorarse el paradero de don Miguel Ángel Ruiz Cobo.

Se acuerda verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que están

a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Laredo a 18 de julio de 1996.—Firma ilegible.

96/171165

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo números: 2.417-4 de Oficina Urbana número 13, 2.212-0 y 2.423-3 de Oficina Urbana número 16, 933-1 de Oficina Urbana número 20, 592-7 y 1.937-3 de Oficina de Bádames, 727-1 de Oficina de Roiz, 584-8 de Oficina de Penagos y 501-2 de Oficina de Torrelavega número 4.

Ahorro a la vista números: 178.332-4 de Oficina Principal, 4.545-5 y 6.684-0 de Oficina Urbana número 3, 9.607-6 de Oficina Urbana número 4, 5.283-1 de Oficina Urbana número 13, 1.158-0 de Oficina Urbana número 16, 992-2 de Oficina de Cartes, 1.085-2 de Oficina de Castro Urdiales número 1, 8.213-1 de Oficina de Colindres, 23.347-4 de Oficina de Maliaño, 5.007-0 de Oficina de Soto Iruz, 1.957-8 de Oficina de Suances, 5.616-7 de Oficina de Torrelavega número 4 y 313-4 y 545-1 de Oficina de La Penilla.

Santander, 12 de septiembre de 1996.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el jefe de Servicios Complementarios, Francisco González Obregón.

96/175164

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958